



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Catorce (14) Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00231-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LIMITADA "COOGRANADA" NIT No. 890.981.912-1

DEMANDADO: JOSE LUIS SALAS PEREZ C.C. No. 72.144.111

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LIMITADA "COOGRANADA"**, en calidad de demandante, mediante apoderado judicial, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LIMITADA "COOGRANADA", identificada con NIT No. 890.981.912-1, en contra del demandado JOSE LUIS SALAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.144.111
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00231-00-

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla,
NOTIFICADO POR ESTADO N° 113
17 de Julio de 2023
El Secretario
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE